



María Jesús Rodríguez de Sancho, Secretaria del Consejo de la Red de Parques Nacionales

CERTIFICA:

Que el Consejo de la Red de Parques Nacionales, en la convocatoria a distancia, realizada el 26 de abril de 2021, de conformidad artículo 5.4 del Real Decreto 598/2016, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, con un único punto del Orden del día:

1. Modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Una vez terminado el plazo, el 11 de mayo de 2021, y vistos los votos recibidos y el sentido positivo de la no contestación, se da por informada favorablemente la Modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, que figura a continuación.

Se hace constar de forma expresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la reunión.

Lo que, a los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en la letra e) del apartado 4 del artículo 19 de la mencionada Ley, certifico en Madrid.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

Teresa Ribera Rodríguez

C/ Hernani, 59
28020 – Madrid



CSV : GEN-ba64-27e3-32ad-4129-11db-f0cb-2d71-f2ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : M.JESUS RODRIGUEZ DE SANCHO | FECHA : 13/05/2021 20:18 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA RIBERA RODRIGUEZ | FECHA : 17/05/2021 08:50 | NOTAS : CF



TEXTO REMITIDO PARA SU INFORME A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

“Mediante Orden de 17 de julio de 2020, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón dispuso el inicio del procedimiento de aprobación de la modificación del Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que fue aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y su Zona Periférica de Protección.

Dicha modificación es de carácter puntual y se ciñe al apartado 9.2.1.3, del PRUG, donde se regula la pernocta en el Parque, tanto en refugios como en las zonas de vivac y acampada. En él se establece un régimen transitorio hasta la finalización de las obras de renovación de los refugios de La Brecha y de Góriz.

En su reunión del 11 de noviembre de 2020 el patronato del Parque Nacional analizó la conveniencia de actualizar esta regulación a la vista de la finalización de la ampliación del refugio de Góriz y de la modificación en 2019 de las condiciones de la concesión de ocupación del M.U.P 67 (Resolución del Director de INAGA de fecha 9 de septiembre), informando favorablemente cambiar la actual redacción de dos párrafos de los puntos 9.2.1.3.1. y 9.2.1.3.2. por la siguiente:

“9.2.1.3.1. Vivac y acampada nocturna

../..

Ordesa: una vez las obras del refugio de Góriz le permiten disponer del total de las plazas previstas, y al mismo tiempo se han culminado las autorizaciones administrativas oportunas para poder habilitar la gestión de la zona de acampada aledaña al mismo, el vivac o acampada nocturna en este sector de Ordesa queda prohibido, con la excepción del cupo de 50 personas establecido para la Zona de Uso Moderado de Góriz para los casos de aforo completo del refugio.”

../..

“9.2.1.3.2. Pernocta en refugios

a) La gestión del refugio de montaña de Góriz se ajustará a lo establecido en la Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de noviembre de 2019, referente a la modificación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, de fecha 10 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el expediente de





ocupación de 1.566 m2 de terreno del Monte U.P. 67 que contiene el refugio de Góriz y sus instalaciones complementarias, la Resolución de 11 de junio de 2007 del Director General del INAGA que modifica el pliego de condiciones de la anterior y amplía la ocupación del citado monte a 1.758 m2 de terreno y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre distintas administraciones de fecha 10 de abril de 2003.”

../..



CSV : GEN-ba64-27e3-32ad-4129-11db-f0cb-2d71-f2ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : M.JESUS RODRIGUEZ DE SANCHO | FECHA : 13/05/2021 20:18 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA RIBERA RODRIGUEZ | FECHA : 17/05/2021 08:50 | NOTAS : CF